

ESPAÑA: El nuevo Reglamento Europeo sobre Reconocimiento y Ejecución en materia Civil y Mercantil

Hace dos meses, el Parlamento Europeo aprobó el Reglamento (UE) nº 1215/2012, relativo a la competencia judicial el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Este Reglamento, que entrará en vigor en 2015, sustituirá al actual Reglamento (CE) nº 44/2001, que ha regulado la materia durante más de diez años. Lejos queda ya el sistema establecido por el Convenio de Bruselas de 1968, que ha servido de firme cimiento para la normativa comunitaria posterior. El nuevo Reglamento pretende avanzar aún más en lograr un reconocimiento casi automático de las resoluciones judiciales de un Estado miembro en los demás Estados. La realidad política, jurídica y comercial ha cambiado mucho desde el Convenio de Bruselas, por lo que los mecanismos de reconocimiento y ejecución debían igualmente adaptarse a la realidad del tráfico jurídico. La principal novedad del Reglamento es la supresión completa del "exequatur", al establecer sus arts. 36 y 39 que las resoluciones extranjeras, para tener fuerza ejecutiva en otro Estado miembro no necesitarán una declaración especial de reconocimiento o de fuerza ejecutiva. Es decir, el reconocimiento es automático. Como es evidente, también se plantean algunos interrogantes, que irán resolviéndose a medida que la doctrina y la jurisprudencia los vaya analizando. En términos generales podemos señalar que será una nueva y valiosa aportación a la creación de un sistema jurisdiccional europeo más homogéneo.



BERTRAM & RÜLAND
Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain
Abogado
ecastrillo@bertramruland.com

Página



Cámara de Comercio Alemana para España
Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid
Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.es



Cámara de Comercio Alemana
para España
Deutsche Handelskammer
für Spanien